NOTA DNCP/ DNC/ N° 30052/ 2016

Asunción, 17 de Octubre de 2016

REF.: EXP. N° 328840 (12/10/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Productos No Metálicos". – ID N° 306661 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sr.
Derlis Ramón Florentín Benítez, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Crédito Agrícola de Habilitación
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B: Punto 14: Observamos que el porcentaje de la garantía de mantenimiento de ofertas establecen sobre el monto total ofertado, siendo que debe ser sobre el monto máximo indicado por la convocante por cada lote a ofertar, considerando que estarían utilizando la modalidad de contrato abierto por montos. Favor subsanar ésta observación, teniendo en cuenta la carta de invitación estándar.
2. Anexo B: Punto 20: Experiencia: Consultamos a la convocante cuál sería el requerimiento mínimo que deben cumplir los oferentes en cuanto a la presentación de contratos y/o facturaciones solicitados para acreditar la experiencia de un año.
3. Observamos una inconsistencia sobre la solicitud de muestras, entre lo indicado en el punto 19 del Anexo B y lo establecido en el punto 22 del Anexo B, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
4. Anexo D: Formulario 1: Observamos inconsistencias sobre los códigos de catálogos, unidad de medida y presentación de los ítems, entre lo indicado en la carta de invitación y lo establecido en el SICP; por lo cual sugerimos subsanar ésta observación, teniendo en cuenta que los datos de la carta de invitación deben coincidir con los del SICP.
5. Anexo D: Formulario 6: Sugerimos indicar que dicho formulario "No Aplica", considerando lo establecido en el punto 12 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Nancy Lucena
Coordinadora de Control

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD